

CIRCULAR ORD. N° 215 /

MAT.: Aplicación del Artículo 62º.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

TERRENO CONGELADO; USO DE SUELO; PATENTE MUNICIPAL.

SANTIAGO, 04 de Marzo de 1999.

DE : JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

- 1.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones se ha estimado necesario emitir instrucciones respecto de la aplicación del artículo 62º.- de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en lo relativo a terrenos cuyo uso no se conformare con el Plan Regulador pero en los cuales se requiere desarrollar actividades permitidas en forma independiente de la que se encuentra congelada.
- 2.- Al respecto, el texto del inciso primero del citado artículo 62º.- es el siguiente:
"Los terrenos cuyo uso no se conformare con el Plan Regulador se entenderán congelados, en el sentido de que no podrá aumentarse el volumen de construcción en ellos existente, rehacer las instalaciones existentes, ni otorgarse patente a un nuevo propietario o arrendatario."

- 3.- No obstante lo anterior, si en dichos terrenos que se encuentran congelados el propietario requiere aumentar el volumen de construcción existente para desarrollar actividades, cuyo uso sí se conformare con los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes, en forma independiente de las actividades que dieron origen a la congelación, podrá el Director de Obras Municipales otorgar el permiso de edificación e informar favorablemente la patente municipal que corresponde de acuerdo con los procedimientos contemplados en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SILVA ARANCIBIA
Jefe de División Desarrollo Urbano

CIRCULARES VIGENTES DE ESTA SERIE

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
47									

ESE/JKP/gzb
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Sres. Secretaria Regionales Ministeriales
- 4.- Sres. Directores Regionales Ministeriales SERVIU.
- 5.- Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
- 6.- Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
- 7.- Sres. Jefes de División.
- 8.- Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano.
- 9.- Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales.
- 10.- Biblioteca MINVU.
- 11.- Colegio de Arquitectos de Chile.
- 12.- Cámara Chilena de la Construcción.
- 13.- Asociación Chilena de Municipalidades.
- 14.- Suscriptores O.G.U.C.
- 15.- Mapoteca D.D.U.
- 16.- Oficina de Partes D.D.U.